

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.567

Martes 6 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2880299

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO [CERATITIS CAPITATA (WIEDEMANN)] EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, ESTABLECIDA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 113 Y N° 115 DE 2025, Y SUS MODIFICACIONES, TODAS DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, Y DEROGA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.526 exenta.- Iquique, 4 de septiembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; en la resolución exenta N° 3.080, de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece criterios de regionalización en relación con las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus modificaciones; en la resolución N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied.)], modificada por la resolución N° 1.095, de 2000; en las resoluciones exentas N° 113 y N° 115, ambas de 2026, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas que en ellas se indican; en la resolución exenta N° 461/2026, de la misma Dirección Regional, que amplió el área regulada; la resolución exenta N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y las facultades que me han sido otorgadas en virtud de resolución exenta RA N° 240/1167/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones exentas N° 113 y N° 115, de 2026, y sus modificaciones, todas de la Dirección Regional de Tarapacá, ha ejecutado en el área regulada la totalidad de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied.)], durante un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin registrarse nuevas capturas del insecto.
- Que, de acuerdo con el modelo de grados-día utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar el desarrollo biológico de [Ceratitis capitata (Wied.)], con fecha 31 de agosto de 2026 se ha cumplido el período correspondiente a tres ciclos biológicos teóricos más diez días de adulto, contados desde la última captura de la plaga registrada el 8 de mayo de 2026 en el área regulada, condición técnica requerida para declarar la erradicación del brote y levantar las medidas cuarentenarias establecidas en la comuna de Pozo Almonte.

CVE 2880299

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Declárase libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)] el área regulada de la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, establecida mediante las resoluciones exentas N° 113 y N° 115, de 2026, y sus modificaciones, todas de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero; en consecuencia, suspéndanse las medidas fitosanitarias y cuarentenarias establecidas para la erradicación del brote regulado por dichos actos administrativos.

2. Deróganse las resoluciones exentas N° 113 y N° 115, de 2026, y sus modificaciones, todas de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante las cuales se establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de Pozo Almonte. En lo sucesivo, será aplicable lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declaran a Chile país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)].

Anótese y comuníquese.- Carlos Castillo Ilaja, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá.

